



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	RECONQUISTA
ENTRO:	27/10/21 Hora:
Epte:	0685/21 Firm:
SALIO:	/
GIRADO A:	/

"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

Reconquista, _____ de 2021.-

A / AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
MG. EDUARDO PAOLETTI

S

/

D

Ref.: Solicita remisión de copia Expediente
Administrativo.-

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Adriana M. Aranda, Directora de Tierra y Vivienda de la Municipalidad de Reconquista, mediante la presente me dirijo por ante Ud. y, por su intermedio, por ante éste prestigioso cuerpo legislativo, a efectos de solicitar **tenga/n a bien remitir copia del Expediente Administrativo Nro. 625/2015.**-

Que lo solicitado se funda en la petición formulada por los vecinos Eva Alejandra Romero y René Jesús Zilli (solicitud de autorización para escriturar. Expte. 5426/2020. Se adjunta copia), quienes suscribieron Boleto de Compra y Venta, ello en fecha 03/08/2015, respecto del Lote Social identificado como Manzana Q Lote 16 de Barrio La Cortada, resultando -en dicho Boleto- incluida referencia relativa a que el documento se 'realiza de conformidad con lo establecido por (...) el Expte. Administrativo 625/2015...' (constancias del PRENOTADO).-

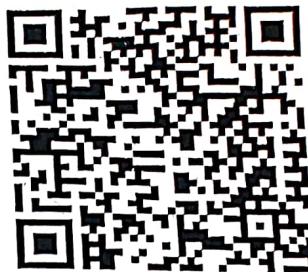
En efecto habiendo ésta parte consultado los registros de éste Municipio, resulta que el Expte. municipal identificado con el número 625 del 2015, en nada se relaciona con los Sres. Romero y Zilli y/o con el Lote del que resultaran adjudicatarios, por lo que presume ésta parte que el Expte. Administrativo al que se refiere el Boleto de marras podría haberse iniciado por ante v/cuerpo, motivo éste por el cual se remite la presente.-

Sin más, quedando al aguardo, Salúdole muy cordialmente.-

Prof. ARANDA ADRIANA
Dir. Dirección Municipal de
Tierra y Vivienda
Secretaría de Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
*Dep. Despacho Gral. - Sec. de Gobierno,
Seguridad y Participación Ciudadana*
San Martín Nº 1077



Varios

Número: 5426
81122

Año: 2020

Letra: N

Fecha: 06/08/2020 09:15 Hs.

Fojas: 6

Demandante: ROMERO EVA ALEJANDRA

Localidad:

Dirección: MANZ."Q" LOTE 16 Bº LA CORTADA

RECONQUISTA

Referencia:

Provincia:

Teléfono - E-mail: 3482-603851 -

SANTA FE

Breve Descripción:

LICITA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

Intervino: NRUIZDIAZ

Copia

Reconquista, 06 de agosto
de 2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA

Señor Intendente de la ciudad de Reconquista

S _____ / D _____

De mi mayor consideración.-

Eva Alejandra ROMERO, DNI: 28.239.409, CUIL/-
CUIT: 27-28239409-, nacida el 02 de marzo de 1981, casada en primeras nupcias con Cristian René de Jesús ZILLI, con domicilio en MANZANA "Q" LOTE DIECISEIS (16), Barrio LA CORTADA, de esta ciudad de Reconquistā, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quién corresponda, a los efectos de SOLICITAR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, a mi nombre y de Cristian René de Jesús ZILLI, DNI: 27.983.178, nacido el 26 de junio de 1981, ya que estamos en POSESIÓN del inmueble que se individualiza como LOTE DIECISEIS (16) de la MANZANA LETRA "Q", ubicado en Barrio La Cortada, de esta ciudad, Plano № 121610/12993, correspondiente a la Partida Inmobiliaria 03-20-00-011186/0196-6, Padrón Municipal: 005/52/016/000.

Concedida la AUTORIZACIÓN, oportunamente la Escribana Ana María STELLA, solicitará la documentación necesaria (ordenanzas - título antecedente) para el diligenciamiento de los certificados que se requieran para el trámite de escrituración.

Se adjunta fotocopia Boleto de Compraventa, fotocopia Plano de Construcción

FECHADO: 18/08/2020
INTERNA:

RECIBIDO
06 AGO 2020
SUC 70

y fotocopia DNI de la firmante
y..... saludo a Uds atentamente

af.

ROMERO GUA
2823P4SP

SECRETARIA GENERAL
TOMANDO CONOCIMIENTO, GINESE A.....

Dr. Amadeo J. Quique Val
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Dra. d. Rb.

20/08/2020

Tomando conocimiento pase al Departamento Legales

MULL
PROF. ARANDA, ADRIANA
DIR. TIERRA Y VIVIENDA
SUBSECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SEGOBRIAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA





"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"Año del Centenario de la Escuela N° 474 "Pablo A. Pizurno"
"25 Aniversario de la E.E.S.O N° 203 "Juan Bautista Alberdi"
"25 Aniversario de la E.E.S.O. N° 385 "Prof. Susana A. Maglione"

BOLETO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Agosto de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ing Jacinto SPERANZA, asistido en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Agr Emilio ADOBATO, y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CPN Pablo PETEAN, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra los señores Eva Alejandra ROMERO, DNI.28.239.409, y Cristian René de Jesús ZILLI en adelante El COMPRADOR, domiciliados en Manzana Q, Lote N° 16 Barrio La Cortada de Reconquista, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRA VENTA que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRENOTADO: El presente instrumento se realiza de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N°7135/12 de fecha 20 de septiembre de 2012 y el Expte Administrativo 625/2015, sus antecedentes y concordantes.- En esta inteligencia, las partes convienen el presente boleto de compra venta.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA se obliga a transferir a favor del El COMPRADOR a título de venta el lote designado como Manzana Q, Lote N° 16 Barrio La Cortada de Reconquista, plano N°121610/93 de esta ciudad.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el lote no podrá ser transferido ni alquilado ni cedido por cualquier título, ni oneroso ni gratuito, hasta tanto hayan transcurrido 5 años de la cancelación íntegra del precio y su correspondiente escrituración, salvo acuerdo de partes. Asimismo se establece que los compradores no podrán ingresar a otro plan municipal de características similares mientras dure la vigencia de este contrato.

TERCERA: El precio total y convenido de la presente operación se fija de conformidad al Art. 5 de la Ordenanza N°7135/12, es decir el valor equivalente de mercado de 360 bolsas de Cemento Portland, que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas sin intereses, siempre y cuando se abonen en término, en tesorería Municipal. El precio se podrá cancelar desde el valor de tres (03) bolsas de cemento y hasta en un máximo de seis (06) bolsas mensuales, debiendo formalizar convenio para el pago de las mismas. El convenio se realizará a partir de la firma del presente en el mes inmediato posterior y se reconocerá como pagas las cuotas abonadas sobre el inmueble si las hubieran de ocupantes anteriores y/o de instrumentos similares al presente.

CUARTA: La parte compradora declara que se encuentra en posesión real, material y efectiva del inmueble objeto de éste contrato, por habersele hecho tradición del mismo con anterioridad.

QUINTA: Los compradores quedan obligados a destinar el inmueble, objeto del presente contrato a la construcción de su vivienda y a habitar con su grupo familiar de manera permanente en el mismo.

SEXTA: Los compradores declaran no ser propietarios de vivienda o terreno alguno, requisito indispensable que motiva la presente adjudicación. La manifestación precedente se realiza con carácter de DECLARACIÓN JURADA y los compradores se comprometen a acreditarlo con el respectivo informe del Registro Inmobiliario.

SEPTIMA: Una vez cancelado el precio, los adquirentes podrán realizar la escritura traslativa de dominio en su favor, debiendo asumir en su totalidad los gastos y honorarios del Escribano correspondiente para tal trámite.

OCTAVA: La falta de pago de dos mensualidades consecutivas o tres alternadas dará derecho a la Municipalidad a solicitar el cobro judicial de la deuda y/o restitución del inmueble y declarar la rescisión de la presente operación.

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta operación, las partes fijan como especiales los domicilios consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y al fiel cumplimiento de lo estipulado, los contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Reconquista, a 03 días del mes de Agosto de 2015.

Agrim. EMILIO M. ADOBATI
Secretario de Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

C.P. N° PASCUO I. PETEAN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Reconquista

M. Romero GUA

CHISTIAN R. D'ESPINEL



MUNICIPALIDAD de RECONQUISTA (CRISTIAN RENE ZILLI)

Ubicación: Villa Ana N° s/n Reconquista Departamento Gral. Obligado S.

TARTAGAL



PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD de RECONQUISTA
(CRISTIAN RENE ZILLI)

FIRMA:

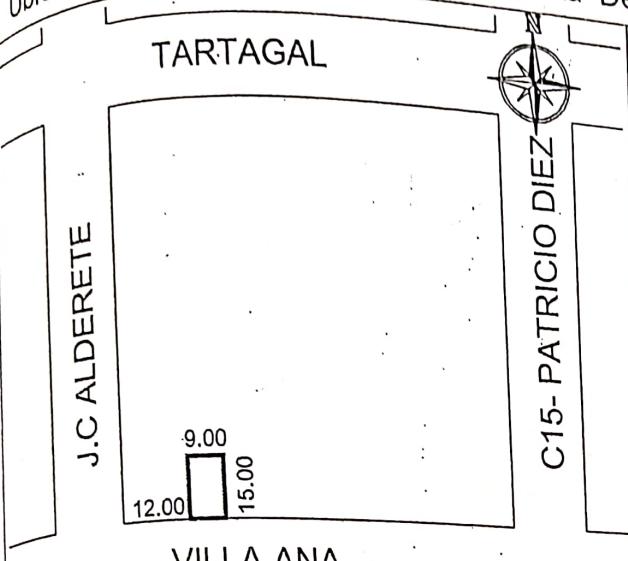


RELEVO

FABRICIO RAMÓN AQUINO
M.M.O. MAT. PROF. 1-10775-2
SANTA FE N°769 - RECONQUISTA

NOTA:

Dejo expresa constancia de que firmo como profesional actuante, por asi exigirlo las disposiciones municipales no haciendome responsable de las deficiencias tecnicas y/o reglamentarias que adolezca la obra.

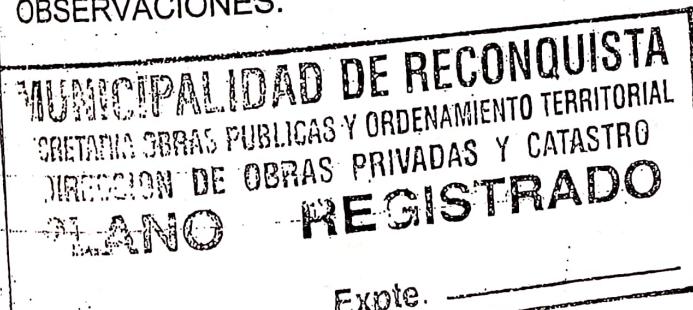


VILLA ANA

QUINTA	Manz.	Pastoreo	Lote	Distrito
	Q	8	16	L.C.

PADRON MUNIC. N° 005/52/016/000

OBSERVACIONES:



Arq. LUCAS M. LAMAS
Secretario de Hábitat
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

RECONQUISTA, ENERO 2018

PLANO REGULARIZACION de VIVIENDA
PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD de RECONQUISTA
(CRISTIAN RENE ZILLI)



Ubicacion: Villa Ana N° s/n Reconquista Departamento Gral. Obligado Santa Fe

TARTAGAL		C15- PATRICIO DIEZ		PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD de RECONQUISTA (CRISTIAN RENE ZILLI)	
				FIRMA:	
				RELEVO: FABRICIO RAMON AQUINO M.M.O. MAT. PROF. I-10775-2 SANTA FE N°700 - RECONQUISTA	
				NOTA: Dejo expresa constancia de que firmo como profesional actuante, por asi exigirlo las disposiciones municipales no haciendome responsable de las deficiencias tecnicas y/o reglamentarias que adolezca la obra.	
QUINTA	Manz.	Pastoreo	Lote	Distrito	
	Q	8	16	L.C.	
P.I.N° 011186/0196		P.M.N° 121610/93			
PADRON MUNIC. N°		005/52/016/000			

DESCRIPCION:	CUBIERTA S/GALERIA	GALERIA	CUBIERTA TOTAL	CATEG s/COL.	CATEG s/CAT.	PERMIS AÑO
SUP. EXISTENTE DOCUMENTADA	54.30	14.93	69.93			
SUP. EXISTENTE A REGULARIZAR						
SUP. A DEMOLER						
SUP. A CONSTRUIR						
TOTALES	54.30	14.93	69.93			
SUP. DEL TERRRENO	135.00 m ²					PERM. OCUP.
SUP. OCUPADA DEL TERRENO	69.93 m ²			FOS	0.65	0.51
SUP. LIBRE	65.07 m ²					

OBSERVACIONES:

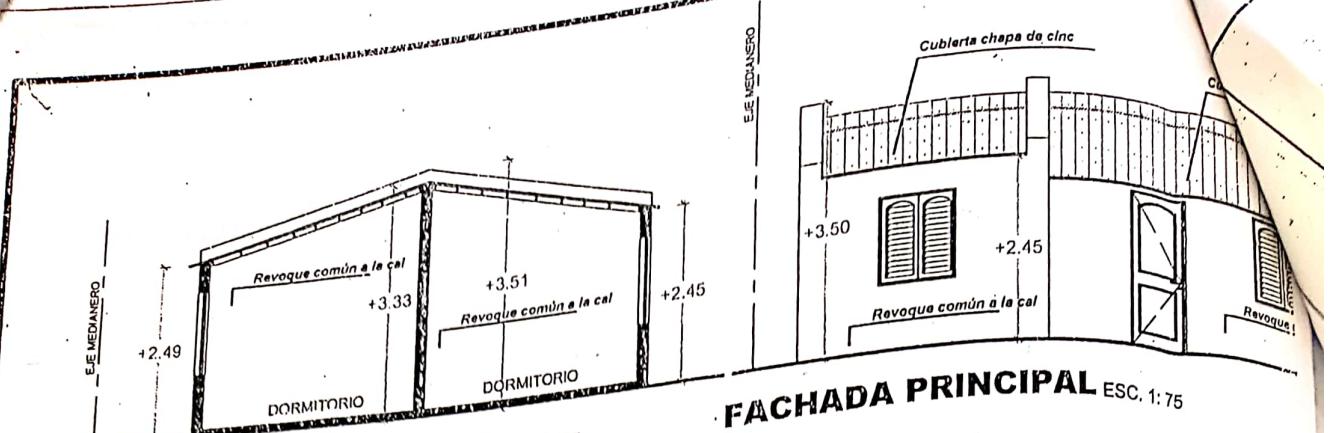
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
PLANO REGISTRADO

Expte. _____



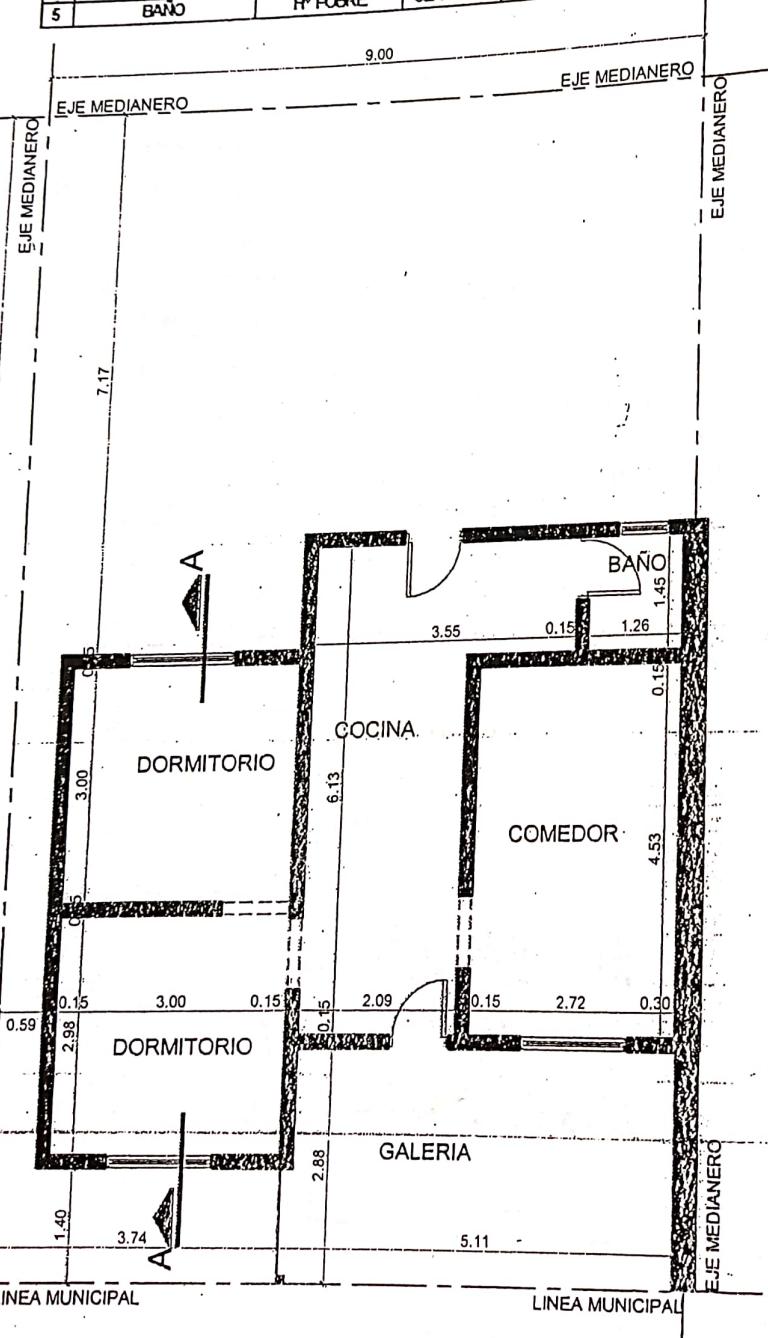
Arq. LUCAS M. LAM /
Secretario de Hábitat
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

RECONQUISTA, ENERO 2018



PLANILLA DE LOCALES

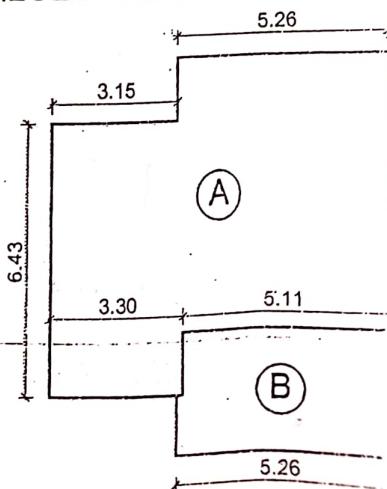
LOCALES		CONTRAPISO	PISOS	ZOCALO	REVOQUE	REVEST.	CIELOR.	PINTURAS			OBSER
Nº	DENOMINACION	Hº POGRE	CERAMICO	CERAMICO	A LA CAL	CERAMICO	APLICADO	MURO	CIELOR.	ABERTURAS	
1	COMEDOR	Hº POGRE	CERAMICO	CERAMICO	A LA CAL	CERAMICO	APLICADO	LATEX	LATEX	SINTETICO	
2	COCINA	Hº POGRE	CERAMICO	CERAMICO	A LA CAL	CERAMICO	APLICADO	LATEX	LATEX	SINTETICO	
3	DORMITORIO	Hº POGRE	CERAMICO	CERAMICO	A LA CAL	CERAMICO	APLICADO	LATEX	LATEX	SINTETICO	
4	DORMITORIO	Hº POGRE	CERAMICO	CERAMICO	A LA CAL	CERAMICO	APLICADO	LATEX	LATEX	SINTETICO	
5	BANO	Hº POGRE	CERAMICO	CERAMICO	A LA CAL	CERAMICO	APLICADO	LATEX	LATEX	SINTETICO	



BALANCE SUPERFICIES

DESIGNACION	CUBIERTA	GALEKI
(A)	54.30m ²	
(B)		14.93m ²
TOTAL	54.30m ²	14.93m ²

SILUETA DE SUPERFICIES





MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

SOLICITUD

Propietario: Cristian René Zilli

Domicilio: Villa Ana s/n - Reconquista

Firma:

Profesional: Fabrizio R. Aquino

Domicilio: Santa Fe 769

C.I. N° 1-10775-2

Firma:

Obra: a realizar

a documentar

FABRICIO FRANCION AQUINO
MAESTRO DE OBRAS
C.P.T. 19775
Santa Fe 769 Reconquista

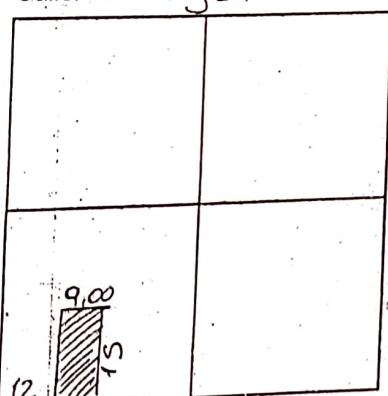
Destino: Vivienda

Ubicación

Calle: Tortagal

N

Calle: J.C. Alberante



Calle: Villa Ana

esc.: 1:2,000

Plano de mensura N° 121610/193

Manzana Solar

Lote

Q

16

Distrito L.C

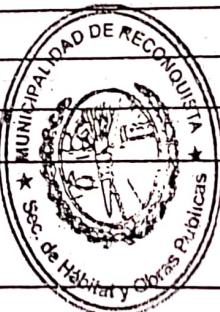
Part. Inmob. N° 011186/0196

Calle Villa Ana N° s/n
Entre J.C. Alberante y Patricio Díez

V. B.

Estado actual del inmueble: Bueno

Observaciones:



Fecha:

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : #266 - 025048

CESSION DERECHOS Y ACCIONES ~~que se suscriben en el Terminal:~~ 0394
Fecha: 07/01/2015 Hora: 09:28
en la ciudad de Reconquista, depósito Banco G. Obligado, Provincia de Santa Fe, a
los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre: Martina
MACHUCA, DNI: 10.560.634 Nro. Ant: 10560637 nacida el 10 de setiembre de 1952, viuda en sus primeras de
Gustavo GONZALEZ, con domicilio en Paseo 02 N°5720 Barrio 23 de Febrero de la ciudad
de Rosario, provincia 49092 Santa Fe, por una parte, en adelante la CEDENTE y por la
otra parte: Eva Alejandra ROMERO, de apellido materno AGUIRRE, DNI: 28.299.409,
nacida el 02 de marzo de 1981, casada en primeras nupcias con Cristian Rana da Jesus
ZILLI, con domicilio Nro. Control 001.001.000-00075997 La Cortada de la ciudad de Recon-
quistas, en adelante "LA CESSIONARIA". convienen celebrar presente el contrato de
CESSION DE DERECHOS Y ACCIONES ~~que se suscriben en el Terminal:~~ 0691-0394-00075997
cláusulas:

PRIMERA. Martina MACHUCA, CEDA TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES posesorios y/o todos los derechos y acciones LA PRESENTE INTERVENCIÓN ES LA UNICA CONSTANCIA VITAL DE PODER que SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE 205 MANZANA "D", DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE. LE CORRESPONDEN LOS DERECHOS Y ACCIONES. Adhesión al Programa de Rehabilitación para la emergencia 001.001.000-00075997. BENEFICIARIO 11192. - Municipalidad de Reconquista de fecha 25 de abril de 1997. Entraga fotocopia de documento. SEGUNDA. Esta cesión de derechos y acciones se realiza por el precio total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110000), que se abonan así: 1) Pasos CINCUENTA MIL (\$50000), que la cedente recibe de manos de la cessionaria, en efectivo a la firma del presente y declara que el presente instrumento privado, sirve de eficaz recibo de pago de parte del precio, con los alcances y efectos cancelatorios de la ley 26345, renunciando expresamente a las acciones de los artículos 3923. 3924 y concordantes del Código Civil. y 2) El saldo o sea la suma de Pasos SESENTA MIL (\$60000), que se abonarán el 03 DE MARZO DE 2015. TERCERA. La cedente entrega la posesión del inmueble, a la firma del presente, en las mismas condiciones que detenta. La cedente transmite todos los derechos y acciones posesorios que sobre el inmueble cedido tenía, la cessionaria conoce y acepta la cesión de derechos y acciones en todas sus partes por ser lo convenido. CUARTA. La cedente cede los derechos y acciones posesorios en todo su extensión y declara que coloca a la compradora - cessionaria en el mismo lugar, subrogándolo en todos sus derechos y obligaciones con las facultades inherentes de ejercer la posesión, la cessionaria continuará con la posesión pacífica. La cedente se obliga a responder por saneamiento. QUINTA. La cessionaria toma a su cargo y costo, impuestos, tasas, planos y honorarios de escrituración. SEXTA. La cedente declara que tiene la libre disposición de sus bien. Las partes dejan constancia que la cessionaria continuará a la cedente en la posesión, como así también, a partir de la firma del presente contrato, continuara en calidad de actor y/o la calidad que corresponda conforme a derecho, en las distintas causas que se estén tramitando. La cedente se obliga a firmar la documentación que la requiera el cessionario, para continuar con las acciones que por derecho le correspondan para perfeccionar el dominio. SEPTIMA. Las partes constituyen domicilio en los ut-supra invocados, y se someten a la competencia de los tribunales Ordinarios de Reconquista, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción incluso el Federal. firman tres ejemplares ley.....

Martina Machuca
10.560.634

J.P.
Romero Eva
28239409